



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
ESTÁ CONTIGO

ALCALDÍACOYOACÁN  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE GOBIERNO  
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES  
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Ciudad de México, Coyoacán a 13 de enero del 2026

Oficio: ALC/DGJG/DG/SEMEP/JUDEP/016/2026

Asunto: Respuesta

**C. DIEGO ARTEAGA LEDEZMA  
CONCEJAL DE LA ALCALDÍA COYOACÁN  
P R E S E N T E**

En a su escrito libre, ingresado en Oficialía de Partes de la Alcaldía Coyoacán el día 07 de enero de 2025, en el que solicita apoyo con vigilancia para el cierre de la calle Hidalgo, frente al #180, en el Barrio de Santa Ana, Pueblo de San Francisco Culhuacán, con motivo de la Festividad programada para el día 18 de enero de 2025, en un horario de las 07:00 a las 24:00 horas.

Con fundamento en los artículos 7, 14, 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, 29, 30 de la Ley de Alcaldías de la Ciudad de México; esta Unidad Administrativa **TOMA CONOCIMIENTO Y SE TIENE POR ENTERADA** sobre el cierre de la calle Hidalgo, frente al #180, Pueblo de San Francisco Culhuacán, con motivo de la Festividad que se llevó a cabo el día 18 de enero de 2025, en un horario de las 07:00 a las 23:59 horas.

La realización de los eventos descritos quedará condicionada al cumplimiento irrestricto de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como de su Reglamento. La autoridad competente podrá ordenar la suspensión inmediata de las actividades cuando se identifique cualquier condición, circunstancia o incumplimiento que represente un riesgo para la integridad física de las personas asistentes o del personal operativo, conforme a los principios de prevención y responsabilidad establecidos en la normatividad aplicable.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos de la Ley de Justicia Cívica de la Ciudad de México, queda estrictamente prohibida la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas dentro del área destinada al evento, siendo motivo de sanción y, en su caso, de suspensión de actividades.

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E  
**JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE  
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

**ENRIQUE DAVID JIMÉNEZ DE LA BARQUERA**

c.c.p.- Fadua Daniela Salado Lorenzo.- Secretaria Particular. COY/0029/2024

Roberto Sánchez Lazo Pérez. Presente

Luis Manuel Serio Ordóñez. Director de Gobierno. Presente

Subdirección de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos. – Presente

Calzada de Tlalpan No. 2819,  
Col. San Pablo Tepetlapa  
Alcaldía de Coyoacán,  
C.P. 04620, Ciudad de México



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

EDJBRamm  
**70**  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCHTITLÁN